



FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:	1116 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito
Resumen narrativo:	F.P.C05 - Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ejecutado.
Indicador:	INDIC05 - Porcentaje de cumplimiento de las acciones establecidas en el PASEVCM correspondientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Trimestre:	Segundo Trimestre.
Unidad Responsable del Indicador:	1123-3305 - Dirección General de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
Documento de evidencia:	Ficha de cumplimiento de indicadores con Informe de acciones

Me permito informarle que, ésta Coordinación General de Vinculación con Instancias, realizó el trámite interno de recolección de información para la carga al SIPASEVCM, por lo que a continuación se describen las 25 acciones establecidas como meta para el indicador INDIC05 y se anexan los oficios con la información que validan estas acciones correspondientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el Segundo Trimestre de 2024.

- Línea de acción 1.1.8** Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Quintana Roo que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. (Se anexa oficio SSC/DGAESP/CA/2578/VII/2024 con información).
- Línea de acción 1.1.12 (1)** Fortalecer e implementar el Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI), de manera permanente y continua, en su normativa, obligatoriedad y operatividad, que, por una parte, permita establecer y materializar una política interna de igualdad entre mujeres y hombres, libres de discriminaciones y de violencia de género al interior de la administración pública, para mejorar las condiciones de las y los servidores públicos, con una mirada objetiva hacia las condiciones de las mujeres en cuanto a las oportunidades o impedimentos de desarrollo en el ámbito laboral; y por otra parte, considerando la cultura organizacional con perspectiva de género, como uno de los elementos que transforma y facilita el desarrollo social y produce mejoras en los servicios que se planean y prestan a la población, siempre considerando que su ausencia dificulta la progresividad y el respeto a los derechos humanos de las mujeres. (Se anexa oficio SSC/DS/SSPyF/010724-013/VII/2024 con información).



3. **Línea de acción 2.1.5** Promover y llevar a cabo la creación de mecanismos homologados, establecimiento de áreas especializadas para detectar, atender y asesorar a las personas denunciantes de maltrato y acoso laboral (mobbing), con instrumentos normativos institucionalizados, desarticulando su naturalización en la administración pública, hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo públicos y privados. (Se anexa oficio SSC/DS/SSPyF/010724-013/VII/2024 con información).
4. **Línea de acción 2.2.2** Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como, células de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado y contar con los recursos materiales suficientes para ejecutar sus funciones con perspectiva de género. (Se anexa oficio SSC/DGAESP/CA/2578/VII/2024 con información).
5. **Línea de acción 3.1.1** Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General, particularmente de la fiscalía especializada de atención de delitos contra la mujer y por razones de género, así como la especializada en delitos contra la libertad sexual, el libre desarrollo de la personalidad y trata de personas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien, así como implementar acciones claras para el inicio de actividades de la Unidad de Análisis y Contexto. (Se anexa oficio SSC/DGAESP/CA/2578/VII/2024 con información).
6. **Línea de Acción 3.1.5** Realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo. (Se anexa oficio SSC/DGAESP/CA/2578/VII/2024 con información).
7. **Línea de acción 4.2.1** Adoptar criterios a nivel normativo para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género. Asimismo, se deberán destinar recursos suficientes a los programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, y las destinadas a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las



mujeres en el estado de Quintana Roo. El ejercicio de dichos recursos por las instancias competentes deberá prestar especial consideración a la doble situación de vulnerabilidad en la que se encuentran algunas mujeres de la región (indígenas, migrantes, en situación de pobreza extrema, entre otras, por tanto no sólo se deberá considerar el índice poblacional para determinar la procedencia de la atención. (Se anexa oficio SSC/DS/SSPyF/010724-013/VII/2024 con información).

- 8. Línea de acción 5.1.7** Realizar el monitoreo y evaluación de los proyectos que se ejercen con subsidio federal como acciones de coadyuvancia para la implementación de las medidas de la AVGM. (Se anexa oficio SSC/DS/SSPyF/010724-013/VII/2024 con información)
- 9. Línea de acción 1.1.10** Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. (3. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos). (Se anexan oficios SSC/DS/SUBZN/591/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6110/VII/2024 con información)
- 10. Línea de acción 2.2.1** Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. (Se anexan oficios SSC/DS/SUBZN/591/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6110/VII/2024 con información)
- 11. Línea de acción 2.2.3 (5).** Fortalecer la operatividad, para lo cual se deberá, entre otras, actualizar e institucionalizar las herramientas de comunicación cotidiana, en que se transmite a las instituciones las cédulas de búsqueda y localización del Protocolo ALBA a difundir, y se incorpore, en las mismas, la trasmisión interinstitucional de las cédulas el Protocolo AMBER; gestionar e implementar la conformación de células de búsqueda y localización, institucionalizadas, con participación de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana, ministerial, organizaciones de la sociedad civil, personas voluntarias, víctimas indirectas y familiares de las víctimas, entre otras. (Se anexan oficios SSC/DS/SUBZN/591/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6110/VII/2024 con información)
- 12. Línea de acción 2.2.2** Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como, células de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado y contar con los recursos materiales suficientes para ejecutar sus funciones con perspectiva de género. (Se anexan oficios SSC/DS/SUBZN/591/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6110/VII/2024 con información)



- 13. Línea de acción 3.1.3** Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres, del año 2010 en adelante. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. (Se anexan oficios SSC/DS/SUBZN/591/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6110/VII/2024 con información)
- 14. Línea de acción 2.1.6** Fortalecer la atención a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, en sus diversos niveles de intervención; con el diseño, institucionalización e implementación de un modelo de atención integral estatal, con base en las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, tomando en consideración, entre otros aspectos, el contexto actual en el territorio, asimismo, considerar la atención de delitos tales como: la desaparición y trata de personas, delitos sexuales, la violencia familiar, la violencia vicaria y la violencia digital. (Se anexan oficios. SSC/DS/SUBZN/592/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6109/VII/2024 con información)
- 15. Línea de acción 3.1.1** Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General, particularmente de la fiscalía especializada de atención de delitos contra la mujer y por razones de género, así como la especializada en delitos contra la libertad sexual, el libre desarrollo de la personalidad y trata de personas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien, así como implementar acciones claras para el inicio de actividades de la Unidad de Análisis y Contexto. (Se anexan oficios. SSC/DS/SUBZN/592/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6109/VII/2024 con información)
- 16. Línea de acción 3.1.5** Realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de



Quintana Roo. (Se anexan oficios. SSC/DS/SUBZN/592/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6109/VII/2024 con información)

17. Línea de acción 2.1.4 (1) Diseñar e implementar un plan estratégico integral de fortalecimiento de cada CJM, con programación, presupuesto, actividades y metas claras, la implantación de una ruta de atención coordinada entre instituciones estatales y municipales, para evitar la revictimización de mujeres y niñas en situación de violencia familiar; se ofrezcan servicios integrales y una atención descentralizada; contar con plantilla suficiente de personal adscrito al CJM; capacitar permanentemente al personal, basado en un diagnóstico de capacidades institucionales y de respuesta, en marco del Programa Único de Capacitación del Estado; así como, realizar las gestiones y lograr la certificación en el Sistema de Integridad Institucional promovida por la CONAVIM. (Se anexan oficios. SSC/DS/SUBZN/593/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6111/VII/2024 con información)

18. Líneas de Acción: 3.1.2 Establecer e implementar mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, con los cuales se realice la investigación de las personas servidoras públicas cuyas acciones u omisiones conlleven a la violación de los derechos humanos de las víctimas y la impunidad, concibiéndose como una medida de satisfacción que busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y una medida de no repetición que busca que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir, en el marco de las formas de reparación y resarcimiento del daño que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones y erradicación de la impunidad ante la violencia contra las mujeres, que en virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades del Estado están obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación y a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos. . (Se anexan oficios. SSC/DS/SUBZN/593/V/2024 y SSC/DS/SUBS/6111/VII/2024 con información)

19. Línea de acción 3.1.7 Fortalecer la sanción de las violencias cometidas contra mujeres, adolescentes y niñas, con el diseño, institucionalización e implementación de un modelo de sanción integral estatal, con base en las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y demás legislación relativa, tomando en consideración, entre otros aspectos, el contexto actual del territorio, asimismo, considerar la prevención de delitos tales como: la desaparición y trata de personas, delitos sexuales, la violencia familiar, la violencia vicaria y la violencia digital. (Se anexa oficio. SSC/DS/DJTAIP/3363/VI/2024-RG SSC/SSPyF/DGA/DRH/2770/VI/2024 con información)

20. Líneas de acción 1.1.4 Generar campañas permanentes, preventivas, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de



género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales. (Se anexa oficio. SSC/DGA/DS/DCS/0233/VI/2024 con información)

- 21. Líneas de acción 1.1.4** Generar campañas permanentes, preventivas, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales. (Se anexa tarjeta informativa con información)
- 22. Línea de acción 1.1.7** Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y jóvenes indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. (Se anexa oficio. DGA/DS/DCS/0233/VI/2024 y tarjeta informativa con información)
- 23. Línea de acción 1.1.6** Diseñar y ejecutar una estrategia para publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza, motivos, alcances y zona territorial que abarca la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad con información accesible e intercultural para la población conforme al Art. 23, apartado A (antes Art. 23 fracción 5) y Artículo 26 inciso d de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. (Se anexa oficio. DGA/DS/DCS/0233/VI/2024 con información)
- 24. Línea de acción 1.1.11** El gobierno del estado de Quintana Roo, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. (Se anexa oficio. DGA/DS/DCS/0233/VI/2024 con información)
- 25. Línea de acción 3.1.4** Emitir recomendaciones a las autoridades del Gobierno Estatal, así como a las instituciones del sector privado en relación a los derechos humanos de la mujer que se hayan violentado. (Se anexa oficio. SSC/DS/DJTAIP/3363/VI/2024-RG con información)

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS





Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Referencia: Academia Estatal de Seguridad Pública.
Oficio No: SSC/DGAESP/CA/2578/VII/2024
Asunto: se remite información solicitada
Chetumal, Q, Roo; 08 julio del 2024.
"2024, Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Mtra. Yeanny González Pérez

Coordinadora General de Vinculación Instancias
Presente

Anteponiendo un respetuoso saludo y con fundamento en artículo 22 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y artículo 58 del reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y de conformidad con el transitorio cuarto, párrafo segundo del Decreto 057 por el que se expide la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; y **en atención a su oficio de No. SSC/DS/CGVI/242/VI/2024, donde solicita el reporte de actividades del Programa Estatal 2023-2027 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM), correspondiente al segundo trimestre (abril-junio) del 2024**

Por este conducto, anexo a la presente, los reportes de capacitación que a continuación se enlistan, además se remiten al correo electrónico vinculación.sspqroo@gmail.com, con las evidencias correspondientes.

- **Reporte de capacitaciones realizadas a los policías, en materia de derechos humanos, igualdad de género. (Línea de acción 1.1.8)**
- **Informe de capacitaciones realizadas en protocolos de atención de violencia contras las mujeres y feminicidio. (Línea de acción 3.1.1.)**
- **Reporte de capacitaciones realizadas a elementos de seguridad en temas de protocolos de atención por homicidios de mujeres y/o feminicidios. (Línea de acción 3.1.5.)**

Asimismo, le informo, que, en el **reporte de capacitaciones realizadas al Grupo Victoria en materia de derechos humanos, igualdad de género, correspondiente a la línea de acción (2.2.2)**, dicho grupo, en julio del 2023, concluyo su capacitación en esta Academia Estatal de Seguridad Pública.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándole, mi más atenta consideración.

Atentamente

Lic. Jazivy Marylett May Azueta
Directora General de la Academia Estatal
de Seguridad Pública.



C.C.P.- CONTRALMIRANTE I M D.E.M JULIO CESAR GÓMEZ TORRES.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.- PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.
C.C.P.-MINUTARIO.
JMMA/T/aeq*





ANEXO: Oficio No. SSP/DGAESP/CA/2578/VII/2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA ESTATAL 2022-2027 DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PASEVCM)

ABRIL-JUNIO 2024
REPORTE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A ELEMENTOS A LOS POLICÍAS

EVENTO ACADÉMICO	LÍNEA DE ACCIÓN	HOMBRE	MUJER	TOTAL PARTICIPANTES	MODALIDAD	PERIODO	ADSCRIPCIÓN
DERECHOS HUMANOS EN LA LABOR POLICIAL	1.1.8. (Derechos Humanos, Igualdad de género y Protocolo para la atención médica.						
TALLER DE CAPACITACIÓN DEL PROTOCOLO NACIONAL PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FEMINICIDIO	3.1.1. Protocolos de atención de violencia contra las mujeres y feminicidio) 3.1.5. Protocolos de atención por homicidios de mujeres y/o feminicidios.	39	13	52	PRESENCIAL	10 AL 21 JUNIO 2024	POLICÍA ESTATAL

LIC. JAZIVY MARYLETT MAY AZUETA
DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR
2022|2027



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

02 JUL. 2024

RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS

Handwritten: HONDURAS 12:43

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana
Referencia: Subsecretaría de Planeación y Finanzas
Número de Oficio: SSC/DS/SSPyF/010724-013-VII-2024
Asunto: Se envía reporte de actividades del PASEVCM con datos del Segundo Trimestre del 2024.

Chetumal, Quintana Roo, a 01 de julio de 2024
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, 19 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, y en seguimiento a su oficio con número SSC/DS/CGVI/241/VI/2024 de fecha 18 de junio de 2024 en donde solicita el "Reporte de Actividades del PASEVCM, con datos del Segundo Trimestre del 2024", tengo a bien remitirle la siguiente información sobre las líneas de acción señaladas:

Línea de acción 1.1.12: Al respecto me permito remitir el Acta de Reinstalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Institucional para la Igualdad de Género y Subcomité Interno contra el Hostigamiento y Acoso Sexual al interior de la Secretaría, del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI).

Referente a las capacitaciones realizadas en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres, se remite por parte de la Dirección de Recursos Humanos, la información solicitada a través del oficio SSC/SSPYF/DGA/DRH/3028/VI/2024 con fecha 01 de julio de 2024, reportando las siguientes actividades:

FECHA	NO. DE OFICIOS	ASUNTO
23/03/2024	SSC/SSPyF/DGA/DRH/1768/III/2024	Capacitación abril 2024
30/04/2024	SSC/DS/SSPyF/DGA/DRH/1768/IV/2024	Capacitación mayo 2024
01/06/2024	SSC/DS/SSPYF/DRH/040624069/VI/2024	Mantenimiento campus virtual

Handwritten signature



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
2022|2027



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana
Referencia: Subsecretaría de Planeación y Finanzas
Número de Oficio: SSC/DS/SSPyF/010724-013-VII-2024
Asunto: Se envía reporte de actividades del PASEVCM con datos del Segundo Trimestre del 2024.

Chetumal, Quintana Roo, a 01 de julio de 2024
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Línea de acción 2.1.5: Los Reporte de Verificaciones a los (8) buzones de denuncia para sancionar y erradicar las prácticas de acoso y hostigamiento sexual, me permito anexar la siguiente información:

TERCER TRIMESTRE			
Nº	BUZÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS	25 DE MAYO	25 DE JUNIO
1	Subcentro C5 Chetumal.	Sin denuncias	Sin denuncias
2	Academia Estatal de Seguridad Ciudadana.	Dos escritos	Sin denuncias
3	Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	Sin denuncias	Sin denuncias
4	Centro de Ejecución de Medidas para adolescentes.	Un escrito	Sin denuncias
5	Comisión de la Policía Estatal Preventiva	Sin denuncias	Sin denuncias
6	Subsecretaría de Planeación y Finanzas.	Sin denuncias	Sin denuncias
7	CE.RE.SO Cancún.	Sin denuncias	Sin denuncias
8	Complejo de Seguridad C5 Cancún.	Sin denuncias	Sin denuncias

No omito mencionar que, de los tres escritos encontrados en los buzones en el mes de mayo, dos fueron remitidos al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés, toda vez que estos fueron analizados por los integrantes del Comité Institucional de Igualdad de Género y se determinó que no son temas que correspondían a hostigamiento y/o acoso sexual.

Línea de acción 4.2.1: Las acciones realizadas para la asignación de recursos suficientes a los programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres, fue realizada través la alineación al PASEVCM dentro del Sistema de Integración Programática (SIPPRES) Modificación 2023, en el cual se identifica el "C05 - Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ejecutado"

Línea de acción 5.1.7: Para los reportes de monitoreo y evaluación del proyecto que se ejercen con recurso federal, me permito informar que la Unidad Administrativa denominada

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana
Referencia: Subsecretaría de Planeación y Finanzas
Número de Oficio: SSC/DS/SSPyF/010724-013-VII-2024
Asunto: Se envía reporte de actividades del PASEVCM con datos del Segundo Trimestre del 2024.

Chetumal, Quintana Roo, a 01 de julio de 2024
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

"Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5" realizó la creación del proyecto denominado "**AVGM/QROO/AC01/SSC/033 (CONAVIM) 2024**" y así mismo la Unidad a su digno cargo, creó el "**AVGM/QROO/AC02/SSC/076 (CONAVIM) 2024**" dentro del Sistema de Integración Programática (SIPPRES) Modificación 2024, ambos proyectos con metas programadas a partir del segundo trimestre para ello se remiten las fichas de indicadores para su pronta referencia.

No omito mencionar que las evidencias que acreditan el cumplimiento de las actividades fueron remitas al siguiente correo electrónico vinculacion.ssp.qroo@gmail.com en formato PDF.

Sin más por el momento, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p.- Contralmirante I.M. D.E.M. Julio Cesar Gómez Torres - Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Acuse/Mutuario
JLCT/OCPS/FCO*
DP/DEP
Atención al volante 2864



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Referencia: Academia Estatal de Seguridad Pública.
Oficio No: SSC/DGAESP/CA/2578/VII/2024
Asunto: se remite información solicitada
Chetumal, Q, Roo; 08 julio del 2024.
"2024, Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Mtra. Yeanny González Pérez

Coordinadora General de Vinculación Instancias
Presente

Anteponiendo un respetuoso saludo y con fundamento en artículo 22 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y artículo 58 del reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y de conformidad con el transitorio cuarto, párrafo segundo del Decreto 057 por el que se expide la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; y **en atención a su oficio de No. SSC/DS/CGVI/242/VI/2024, donde solicita el reporte de actividades del Programa Estatal 2023-2027 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM), correspondiente al segundo trimestre (abril-junio) del 2024**

Por este conducto, anexo a la presente, los reportes de capacitación que a continuación se enlistan, además se remiten al correo electrónico vinculación.sspqroo@gmail.com, con las evidencias correspondientes.

- Reporte de capacitaciones realizadas a los policías, en materia de derechos humanos, igualdad de género. (Línea de acción 1.1.8)
- Informe de capacitaciones realizadas en protocolos de atención de violencia contras las mujeres y feminicidio. (Línea de acción 3.1.1.)
- Reporte de capacitaciones realizadas a elementos de seguridad en temas de protocolos de atención por homicidios de mujeres y/o feminicidios. (Línea de acción 3.1.5.)

Asimismo, le informo, que, en el **reporte de capacitaciones realizadas al Grupo Victoria en materia de derechos humanos, igualdad de género, correspondiente a la línea de acción (2.2.2), dicho grupo, en julio del 2023, concluyo su capacitación en esta Academia Estatal de Seguridad Pública.**

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándole, mi más atenta consideración.

Atentamente

Lic. Jazivy Marylett May Azueta
Directora General de la Academia Estatal
de Seguridad Pública.



C.C.P.- CONTRALMIRANTE I M D.E.M JULIO CESAR GÓMEZ TORRES.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.- PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.
C.C.P.-MINUTARIO.
JMMA/TT/aeq*





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA ESTATAL 2022-2027 DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PASEVCM)

ABRIL-JUNIO 2024
REPORTE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A ELEMENTOS A LOS POLICÍAS

EVENTO ACADÉMICO	LÍNEA DE ACCIÓN	HOMBRE	MUJER	TOTAL PARTICIPANTES	MODALIDAD	PERIODO	ADSCRIPCIÓN
DERECHOS HUMANOS EN LA LABOR POLICIAL	1.1.8. (Derechos Humanos, igualdad de género y Protocolo para la atención médica.						
TALLER DE CAPACITACIÓN DEL PROTOCOLO NACIONAL PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FEMINICIDIO	3.1.1. Protocolos de atención de violencia contra las mujeres y feminicidio) 3.1.5. Protocolos de atención por homicidios de mujeres y/o feminicidios.	39	13	52	PRESENCIAL	10 AL 21 JUNIO 2024	POLICÍA ESTATAL

LIC. JAZIVY MARYLETT MAY AZUETA
DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

02 JUL. 2024

RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN
CON INSTANCIAS

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Referencia: Subsecretaría de Seguridad Pública.
Número de Oficio: SSC/DS/SUBSP/6110/MI/2024
Asunto: Atención a solicitud de información
PASEVCM.
Chetumal, Q. Roo, a 01 de julio del 2024.

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo".

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN
CON INSTANCIAS
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio número **SSC/DS/CGVI/239/MI/2024** de fecha 18 de junio del 2024, en el que solicita un informe de acuerdo a las actividades concernientes al segundo trimestre del ejercicio 2024 (Abril, Mayo y Junio) en el que solicita información relacionada al *Reporte de Actividades del Programa Estatal 2023-2027 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PASEVCM)*, hago de su conocimiento lo siguiente:

Atendiendo al punto uno de su solicitud, y a la Línea de Acción **1.1.10**, es resultado del trabajo colaborativo de la Mesa de Seguridad del Estado, el análisis e información recabada por la Unidad de Inteligencia y Estadística de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, aunado al informe realizado por el número de emergencias 9-1-1 en el que señala la recurrencia de llamadas por violencia familiar en ciertas colonias; se realizaron patrullajes de disuasión y prevención delictiva además de visitas en los domicilio de la zona invitando a la sociedad en general a denunciar la violencia familiar que pudiera suscitarse, todo ello en coordinación con los Grupos GEAVIG, tanto estatal como municipal.

En relación al punto número dos y la Línea de Acción **2.2.1**, se cuenta con registro de la atención total de **51 medidas** de protección temporales por violencia familiar en el segundo trimestre del año 2024, en cuanto a violencia física se atendieron **39 reportes** y de violencia sexual fueron **04 reportes**.

En respuesta al número tres y la Línea de Acción **2.2.3**, para la implementación de la Alerta Amber y Protocolo Alba, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es coadyuvante de la Fiscalía General del Estado, hasta el momento ningún Elemento de ésta corporación cuenta con capacitación comprobable en los protocolos ya descritos; no hubo participación de esta Subsecretaría a mi cargo en atención a protocolo de Alerta Amber y/o Protocolo Alba.

Respondiendo al apartado cuatro y Línea de Acción **2.2.2**, el Grupo "Victoria" se modificó y ahora se llama Grupo Especial de Atención a Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), a partir del mes de agosto del año 2023, aunadas a las labores previamente establecidas, realizan las visitas y el seguimiento a las personas que cuentan con medidas de protección para darles la atención necesaria ante la Fiscalía General del Estado y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, actualmente fueron adquiridas unidades específicas además de la implementación de uniformes distintivos para la unidad.

Atendiendo al punto cinco de su solicitud, y a la Línea de Acción **3.1.3**, se continúa capacitando al personal de nuevo ingreso y actualizando al personal activo para sensibilizar, preparar y puedan atender caso en cualquier situación relacionada con la violencia contra las mujeres en diferentes aspectos.

- Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia, atención asesoría por parte los elementos que funjan como primer respondiente con la finalidad de hacer valer sus derechos y reciban atención eficiente.
- Brindar a las mujeres víctimas de violencia información sobre los alcances de las instituciones públicas y privadas para la protección y respaldo de sus derechos humanos así como de su seguridad e integridad física.

- Coadyuvar directamente con la Fiscalía General del Estado para que se les de la atención y protección necesaria a las mujeres víctimas de violencia.
- Practicar y llevar a cabo detenciones y aseguramientos en caso de flagrancia de delitos con la mujer y ponerlos a disposición de la autoridad competente.
- Recibir las denuncias sobre los hechos que puedan ser constitutivos de delitos en contra de mujeres víctimas de violencia, para darle de conocimiento al Ministerio Público.

Lo antes expuesto, se realiza de conformidad con el transitorio cuarto, párrafo segundo del Decreto 057 por el que se expide la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 8, Fracciones V, XI, XII, XIV, XV, XVII y XIX, 22, fracción IX, artículo 23, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, además del artículo 19, fracciones XXXVIII y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Sin nada más que agregar, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**CAP. DE NAV. IM DEM FERNANDO VIVEROS HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
Referencia: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana Zona Norte
Oficio No. **SSC/DS/SUBZN/591/V/2024**
Asunto: El que se indica.
Benito Juárez, Quintana Roo, a 20 de junio del 2024.

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo".*

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ.
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN
CON INSTANCIAS.

P R E S E N T E.-

Con grato placer me dirijo a Usted por medio de la presente, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 24 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 23 y 180 de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 20 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y demás dispositivos legales vigentes y aplicables al caso que nos ocupa, en atención a su oficio número **SSC/DS/CGVI/232/VI/2024**, referente al "**Reporte de Actividades del PASEVCM, con datos del Segundo Trimestre del 2024**", mediante el cual hace atenta solicitud de información, al respecto, en vía de informe, tengo a bien hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Con el ánimo de reeditar respuesta a su atento requerimiento, particularmente por lo que hace a los **puntos primero y quinto**; he de señalarle que, mediante el oficio marcado con el número **SSC/DS/SUBZN/581/V/2024** de fecha 20 de junio del presente año, emitido por esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en la Zona Norte, se describen las acciones transversales y estratégicas que se llevan a efecto, relativo a lo atentamente solicitado, mismo que para un mejor proveer adjunto en copia simple.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Carretera Chetumal-Bacalar km. 12.5, C.P. 77000.
Chetumal, Q. Roo, México.
Tel.:(983) 8350912 Ext.10012



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA

2022-2027

En ese orden, y por lo que hace al **segundo punto**; es de precisar que, después de haber efectuado una búsqueda minuciosa y pormenorizada dentro del índice de información que se concentra en esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en la Zona Norte, **no obra antecedente** alguno que de cuenta de órdenes de protección giradas por la Fiscalía General del Estado relativas a casos de violencia familiar, física y sexual en el periodo comprendido durante los meses de abril, mayo y junio del año dos mil veinticuatro.

Asimismo, por lo que hace al **tercer punto**; de las instrucciones giradas en los términos anteriormente preciados, así como en atención a los datos e información que obran en esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en la Zona Norte, se desprende que, con fundamento en lo que establecen las disposiciones que norman la actuación policial, durante los meses abril, mayo y junio de la presente anualidad, se ha realizado un total de 137 operativos y/o diligencias coordinadas para atender acciones de búsqueda y localización de personas, específicamente 49 en el mes de **abril**, 55 en el mes de **mayo**, y 33 en el mes de **junio**, siendo algunas de ellas relacionadas con la Alerta **Amber** y con el Protocolo **ALBA**, asignaciones realizadas por personal policial de la **Unidad Canina** en esta Zona Norte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por último, por lo que hace al **cuarto punto**; se estima oportuno puntualizar que, a la fecha, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en el marco del **Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo**, a través de la Academia Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, y de acuerdo al plan de formación de permanencia policial, de manera objetiva e ininterrumpida, se continúan impartiendo programas académicos y capacitaciones, tanto al **Grupo Victoria**, así como a los **elementos policiales de la Policía Estatal Preventiva**, orientados esencialmente a la atención especializada en mujeres, niñas y niños, para la

tutela efectiva del ejercicio de sus derechos humanos en materia de seguridad ciudadana, desde luego, con un enfoque diferenciado y perspectiva de género en relación a los grupos de atención prioritaria frente a la violencia en todos sus rubros, y la erradicación de la incidencia delictiva que corresponde, tal y como se desprende de las publicaciones efectuadas por esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en redes sociales, adjuntando al presente tal publicación como representación gráfica.

No obstante lo anterior, derivado de la naturaleza de lo que atentamente solicita, y a fin de obtener mayores datos e información referente a este apartado que nos ocupa, solicito a usted se sirva dirigir atento requerimiento a la Academia Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, quien al efecto cuenta con datos más específicos respecto al presente punto en concreto.

Es así que, por todo lo anterior expuesto, fundado y motivado, solicito se tenga al que suscribe rindiendo contestación en los términos señalados.

Sin más por el momento y con grato placer quedo de usted, enviándole un cordial saludo y reiterando la seguridad de mis atenciones con estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes.

ATENTAMENTE:

LIC. ANTONIO ESTEBAN HERALTA AMADOR.
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN
LA ZONA NORTE.

C.c.p. Contralmirante I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres. Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo. – Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/minutario.



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Referencia: Subsecretaría de Seguridad Pública.
Número de Oficio: SSC/DS/SUBSP/6109/VI/2024
Asunto: Atención a solicitud de información PASEVCM.
Chetumal, Q. Roo, a 01 de julio del 2024.

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN
CON INSTANCIAS
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio número **SSC/DS/CGVI/238/VI/2024** de fecha 18 de junio del 2024, en el que solicita un informe de acuerdo a las actividades concernientes al segundo trimestre del ejercicio 2024 (Abril, Mayo y Junio) en el que solicita información relacionada al *Reporte de Actividades del Programa Estatal 2023-2027 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PASEVCM)*, hago de su conocimiento lo siguiente:

Atendiendo al punto uno de su solicitud, y a la Línea de Acción **2.1.6**, durante el tercer trimestre del año se atendieron un total de **11** solicitudes de búsquedas de mujeres realizadas por la Dirección General de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo y la Fiscalía General del Estado, en cuanto al tema de trata de personas no se atendieron solicitudes, se dieron **03** atenciones a delitos sexuales, **16** atenciones de violencia familiar, **0** atención a violencia vicaria, **0** atenciones de violencia digital.

En relación al punto número dos y la Línea de Acción **3.1.1**, fue un total de 20 canalizaciones de mujeres realizadas a Centros de Justicia para Mujeres en el segundo trimestre del año 2024, resultando de la siguiente forma:

Mes	Violencia familiar	Abuso Sexual	Tentativa de feminicidio	Violación	Desaparición cometida por particulares	Secuestro	Acoso Sexual
Abril	06	01	0	01	0	0	0
Mayo	05	0	0	0	0	0	01
Junio	05	0	0	01	0	0	0
Total 20	16	01	0	02	0	0	01

En respuesta al punto número tres y Línea de Acción **3.1.5**. No se tiene registro de atenciones a reportes por homicidios de mujeres y/o feminicidios durante el segundo trimestre del año 2024.

Lo antes expuesto, se realiza de conformidad con el transitorio cuarto, párrafo segundo del Decreto 057 por el que se expide la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 8, Fracciones V, XI, XII, XIV, XV, XVII y XIX, 22, fracción IX, artículo 23, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, además del artículo 19, fracciones XXXVIII y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Sin nada más que agregar, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAP. DE NAV. IM DEM FERNANDO VIVEROS HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
Referencia: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana Zona Norte
Oficio No. **SSC/DS/SUBZN/592/V/2024**

Asunto: El que se indica.
Benito Juárez, Quintana Roo; a 20 de junio del 2024.

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo".*

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ.
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN
CON INSTANCIAS.

P R E S E N T E.-

Con grato placer me dirijo a Usted por medio de la presente, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 24 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 23 y 180 de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 20 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y demás dispositivos legales vigentes y aplicables al caso que nos ocupa, en atención a su oficio número **SSC/DS/CGVI/231/VI/2023**, referente al **"Reporte de Actividades del PASEVCM, con datos del Segundo Trimestre del 2024"**, mediante el cual hace atenta solicitud de información, al respecto, en vía de informe, tengo a bien hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Que en términos del presente curso, informo a usted que se tuvo a bien efectuar una minuciosa y pormenorizada búsqueda de información dentro de los archivos físicos y digitales que integran el índice de registros de esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en la Zona Norte, ello, con el ánimo de reeditar respuesta a su atento requerimiento en relación a lo solicitado, siendo esto en el tenor siguiente:

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Carretera Chetumal-Bacalar km. 12.5, C.P. 77000.
Chetumal, Q. Roo, México.
Tel.:(983) 8350912 Ext.10012





Por lo que hace al **primer y segundo punto**; me permito informarle que, del índice de registros e información que se concentra en esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en la Zona Norte, se localizó dos registros administrativo que documenta la detención por conducto de elementos policiales adscritos a esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, a una persona del sexo masculino, por su participación flagrante en hechos con apariencia de delito como lo es **"Violación a las órdenes de protección"** en agravio de una persona del sexo femenino, en fecha 01 de junio del año 2024, en la localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, intervención documentada bajo la carpeta de investigación **FGE/QROO/SOL/06/4261/2024** instruida por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y el segundo la intervención a una persona del sexo masculino, por su participación flagrante en hechos con apariencia de delito como lo es "Lesiones" en agravio de un menor de edad, en fecha 27 de abril del año 2024, en la localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, intervención documentada bajo la carpeta de investigación **FGE/QROO/CAN/UCD/04/340/2024** instruida por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Reiterando que, esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en el marco del **Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo**, mantiene como función principal la salvaguarda de la integridad y los derechos humanos de las personas, así como preservar las libertades, el orden, restablecer la paz pública, garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; de modo que, de suscitarse eventualidad alguna en la que sea indispensable efectuar canalizaciones a la Fiscalía General del Estado en temas de violencia contra las mujeres y feminicidio, esta institución policial, en términos de lo que establecen las leyes procedimentales y los

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Carretera Chetumal-Bacalar km. 12.5, C.P. 77000.
Chetumal, Q. Roo, México.
Tel.: (983) 8350912 Ext.10012





Protocolos de Actuación Internos, actúa con determinación y en un eficiente tiempo de respuesta en relación a estas canalizaciones.

En ese orden, y por lo que hace al tercer punto; es de precisar que, después de haber efectuado una búsqueda minuciosa y pormenorizada dentro del índice de información que se concentra en esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en la Zona Norte, **no obra antecedente** alguno que de cuenta de casos atendidos directamente por homicidios de mujeres y/o feminicidios durante los meses de abril, mayo y junio del año dos mil veinticuatro.

Por todo lo anterior expuesto, fundado y motivado, solicito se tenga al que suscribe rindiendo contestación en los términos señalados.

Sin más por el momento y con grato placer quedo de usted, enviándole un cordial saludo y reiterando la seguridad de mis atenciones con estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes.

ATENTAMENTE:

LIC. ANTONIO ESTEBAN PERALTA AMADOR.
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN
LA ZONA NORTE.

C.c.p. Contralmirante I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo - Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/minutario

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Carretera Chetumal-Bacalar km. 12.5, C.P. 77000.
Chetumal, Q. Roo, Mexico.
Tel.:(983) 8350912 Ext.10012



02 JUL 2024

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Referencia: Subsecretaría de Seguridad Pública.
Número de Oficio: SSC/DS/SUBSP/6111/VI/2024
Asunto: Atención a solicitud de información PASEVCM.
Chetumal, Q. Roo, a 01 de julio del 2024.

RECIBIDO

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS
PRESENTE.

En respuesta al oficio número **SSC/DS/CGVI/240/VI/2024** de fecha 18 de junio del 2024, en el que solicita un informe de acuerdo a las actividades concernientes al segundo trimestre del ejercicio 2024 (Abril, Mayo y Junio) en el que solicita información relacionada al *Reporte de Actividades del Programa Estatal 2023-2027 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PASEVCM)*, hago de su conocimiento lo siguiente:

Atendiendo al punto uno de su solicitud, fueron **20** canalizaciones de mujeres realizadas a Centros de Justicia para Mujeres en el segundo trimestre del año 2024, resultando de la siguiente forma:

Mes	Violencia familiar	Abuso Sexual	Tentativa de feminicidio	Violación	Desaparición cometida por particulares	Secuestro	Acoso Sexual
Abril	06	01	0	01	0	0	0
Mayo	05	0	0	0	0	0	01
Junio	05	0	0	01	0	0	0
Total 20	16	01	0	02	0	0	01

En relación al punto número dos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana refrenda una vez el compromiso con la Sociedad Quintanarroense de la tolerancia cero a las violaciones de Derechos Humanos, malos tratos, vejaciones y tortura cometidas por parte de las Personas Integrantes a esta corporación, por lo cual, se mantiene en constante monitoreo mediante la Dirección de Asuntos Internos el actuar de cada uno de los Policías durante sus funciones y en el día a día.

Aunado a lo descrito previamente, el Consejo de Honor Policial, órgano colegiado conoce la conducta de los integrantes y resuelve si existió o no, violación a la normatividad vigente, además de la publicación el 20 de abril del 2023 de la nueva Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

Lo antes expuesto, se realiza de conformidad con el transitorio cuarto, párrafo segundo del Decreto 057 por el que se expide la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 8, Fracciones V, XI, XII, XIV, XV, XVII y XIX, 22, fracción IX, artículo 23, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, además del artículo 19, fracciones XXXVIII y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Sin nada más que agregar, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CAP. DE NAV. IM DEM FERNANDO VIVEROS HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.C.P.- Contralmirante I.M. D.E.M. Julio Cesar Gómez Torres.- Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.- Superior conocimiento.
C.C.P Archivo.
FVH/RMNP/mach.



Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
Referencia: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana Zona Norte
Oficio No. SSC/DS/SUBBZN/593/VI/2024

Asunto: El que se indica.
Benito Juárez, Quintana Roo; a 20 de junio del 2024.

*"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo".*

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ.
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN
CON INSTANCIAS.

P R E S E N T E.-

Con grato placer me dirijo a Usted por medio de la presente, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 24 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 23 y 180 de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 20 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y demás dispositivos legales vigentes y aplicables al caso que nos ocupa, en atención a su oficio número **SSC/DS/CGVI/233/VI/2023**, referente al **"Reporte de Actividades del PASEVCM, con datos del Segundo Trimestre del 2024"**, mediante el cual hace atenta solicitud de información, al respecto, en vía de informe, tengo a bien hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Que en términos del presente curso, informo a usted que se tuvo a bien efectuar una minuciosa y pormenorizada búsqueda de información dentro de los archivos físicos y digitales que integran el índice de registros de esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en la Zona Norte, ello, con el ánimo de reeditar respuesta a su atento requerimiento en relación a lo solicitado, siendo esto en el tenor siguiente:

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Carratera Chetumal-Bacalar km. 12.5, C.P. 77000.
Chetumal, Q. Roo, México.
Tel.:(983) 8350912 Ext.10012





Por lo que hace al **primer punto**, me permito informarle que, del Índice de registros e información que se concentra en esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana en la Zona Norte, a la fecha, **no existen reportes activos y/o canalizaciones realizadas a los Centros de Justicia para las Mujeres durante los meses de abril, mayo y junio del año 2024.**

No obstante lo anterior, me es grato precisarle que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en el marco del **Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo**, mantiene como función principal la salvaguarda de la integridad y los derechos humanos de las personas, así como preservar las libertades, el orden, restablecer la paz pública, garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; de modo que, de suscitarse eventualidad alguna en la que sea indispensable efectuar canalizaciones a los **Centros de Justicia para las Mujeres**, esta institución policial, en términos de lo que establecen las leyes procedimentales y los Protocolos de Actuación Internos, actúa con determinación y en un eficiente tiempo de respuesta en relación a estas canalizaciones.

Por otra parte, por lo que hace al **segundo punto**, como es de apreciarse, la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veinte de abril del año dos mil veintitrés, guarda por objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y seguridad de las personas que habitan y transitan en el territorio quintanarroense, desde luego, y de manera esencial supervisar y en su caso, investigar y sancionar a los servidores públicos que exterioricen conductas en contravención al respeto y disfrute de los derechos humanos de las mujeres y niñas, incluyendo las mujeres y niñas indígenas.





En efecto, a través del "TÍTULO SEXTO. DEL AMBITO POLICIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA", de la Ley en comento, se prevén los mecanismos de supervisión y sanción en general para los elementos policiales que contravengan el marco jurídico vigente, en relación a la obligación de estos servidores públicos en desempeñar su actuar policial observando en todo momento un trato respetuoso a los derechos fundamentales de las mujeres y niñas, incluyendo las mujeres y niñas indígenas. No omitiendo manifestar que, en términos de lo que preceptúa el multicitado ordenamiento jurídico, a través de las labores de supervisión e inspección a la labor policial, esta institución mantiene el firme compromiso de garantizar que se cumplan a cabalidad las obligaciones, principios rectores y objetivos específicos que enmarca la legislación institucional en materia de Seguridad Ciudadana.

Por todo lo anterior expuesto, fundado y motivado, solicito se tenga al que suscribe rindiendo contestación en los términos señalados.

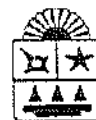
Sin más por el momento y con grato placer quedo de usted, enviándole un cordial saludo y reiterando la seguridad de mis atenciones con estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes.

ATENTAMENTE:

LIC. ANTONIO ESTEBAN PERALTA AMADOR.
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN
LA ZONA NORTE.

C.c.p. Contralmirante I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres. Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo. - Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/minutario.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Carretera Chetumal-Bacalar km. 12.5, C.P. 77000.
Chetumal, Q. Roo, México.
Tel.: (983) 8350912 Ext. 10012





Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana
Referencia: Despacho del Secretario.
Oficio: SSC/DS/DJUTAI PyPDP/3363/VI/2024-RG.
Asunto: Se informa en relación a PASEVCM.

"2024, año del 50 Aniversario del Estado de Quintana Roo"

Chetumal, Quintana Roo; a 27 de junio de 2024.

Mtra. Yeanny González Pérez
Coordinadora General de Vinculación con Instancias.
Presente.

En atención a su similar número **SSC/DS/CGVI/236/VI/2024**, de fecha 18 de junio de 2024, relacionado con las acciones comprometidas en el Programa Estatal 2023-2027 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y con la finalidad de rendir el **Reporte de Actividades del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PASEVCM)**, con datos del Tercer Trimestre del 2024; al respecto, informo a Usted lo siguiente:

1. Por lo que respecta a la línea de acción 3.1.4:
 - Hago de su conocimiento que no existen recomendaciones que reportar dentro del periodo de abril, mayo y junio del año en curso.
2. **Respecto a la línea de acción número 3.1.7:**
 - Según información proporcionada por el Secretario Instructor del Consejo de Honor y Justicia Policial mediante oficio número SSC/DS/CHJP/0662/VI/2024, de fecha 26 de junio, a través del cual informa que en el periodo comprendido en los meses de abril, mayo y junio, no emitió sanción administrativa alguna elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por casos de acoso y hostigamiento sexual.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; y, los artículos 8 numeral 1 subnumeral 1.1, 16 fracciones I y XII y 19 fracciones X, XVII, XXVIII, XXIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con el transitorio cuarto segundo párrafo del Decreto 057 por el que se expide la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

Sin otro particular por el momento, me despido, reiterando la más cordial de mis consideraciones.

Respetuosamente



M.D. Ivonne Dianela Félix Vargas

Jefa de Departamento Jurídico

En suplencia por ausencia del Director Jurídico y Titular de la Unidad de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales

De conformidad con el artículo 27 fracción III,
De la Ley Orgánica de la S.S.P.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

C.C.P. – Capitán de Navío IM. DEM. Julio César Gómez Torres. Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo. – Para superior conocimiento.
C.C.P. – Expediente/Minutario.
AMVSD/FV/rgba



QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

01 JUL 2024

RECIBIDO
 COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS

Indragón 11-22

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Referencia: Dirección de Comunicación Social.

Oficio No. SSC/DS/DCS/0233/VI/2024.

Asunto: Se envía el Segundo Trimestre del PASEVCM. Chetumal, Quintana Roo; a 28 de junio del 2024.

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ
 COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN
 CON INSTANCIAS
PRESENTE.

En atención al oficio número SSC/DS/CGVI/243/VI/2024 con fecha 18 de junio del presente año, donde se solicita las acciones del Programa Estatal 2023-2027 del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y como Institución que forma parte del Sistema Estatal PASEVCM, el cual solicita que se remita el reporte de actividades del Segundo Trimestre que corresponde a los meses de abril, mayo y junio de 2024. Por lo anterior se informa que relacionado a la Veda Electoral no se cumplió con la difusión de algunas campañas esto por las indicaciones que se recibieron por medio de oficios como a continuación se detalla; oficio número SSD/DS/DJUTAIPYPDP/2848/V/2024-BY de fecha 29 de mayo y en seguimiento al oficio con número CJPE/DCJPE/0875/V/2024 con fecha 28 de mayo ambos de 2024, signado por el Consejo Jurídico del Poder Ejecutivo, el cual menciona que relacionado a lo concerniente del Proceso Electoral el cual se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos de nuestro Estado; se hace extensivo a todas las áreas de ésta Dependencia y personal bajo su cargo lo siguiente: Que con base a los artículos 294 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo y el artículo 251 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, "El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral". En ese mismo sentido les informo que el periodo de veda inicia el primer segundo del 30 de mayo y hasta el cierre de casillas del 2 de junio 2024.

Por lo anterior me permito enviar el reporte de las acciones realizadas por la Dirección de Comunicación Social. Asimismo, se anexa el formato de las diferentes campañas y los impactos obtenidos.

MES	CAMPAÑA	MEDIO DIGITAL	IMPACTOS
ABRIL	PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	FACEBOOK	2,211
		TWITTER	259
		INSTAGRAM	126
	PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LENGUA MAYA	FACEBOOK	2,231
		TWITTER	254
		INSTAGRAM	75
	PREVENCIÓN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SIN DIFUSIÓN POR EL TEMA DE LA VEDA ELECTORAL	
CERO TOLERANCIA ANTE LA COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS CONTRA LAS MUJERES	SIN DIFUSION POR EL TEMA DE LA VEDA ELECTORAL		



MAYO	PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	SIN DIFUSIÓN POR EL TEMA DE LA VEDA ELECTORAL	
	PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LENGUA MAYA	FACEBOOK	1,977
		TWITTER	254
		INSTAGRAM	47
PREVENCIÓN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SIN DIFUSIÓN POR EL TEMA DE LA VEDA ELECTORAL		
CERO TOLERANCIA ANTE LA COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS CONTRA LAS MUJERES	SIN DIFUSIÓN POR EL TEMA DE LA VEDA ELECTORAL		
JUNIO	PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	FACEBOOK	5,915
		TWITTER	691
		INSTAGRAM	194
	PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LENGUA MAYA	FACEBOOK	1,245
		TWITTER	122
		INSTAGRAM	53
	ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	FACEBOOK	1,013
		TWITTER	84
		INSTAGRAM	31
	CERO TOLERANCIA ANTE LA COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS CONTRA LAS MUJERES	FACEBOOK	3,358
		TWITTER	147
		INSTAGRAM	84

ATENTAMENTE

Copi



C. LESLIE CARMINA MAYORGA REYES
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p.:- Contratante I.M. D.E.M. Julio Cesar Gomez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su superior conocimiento.
LCMR/mjgm



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

202212029



TARJETA INFORMATIVA

Chetumal Quintana Roo, a 30 de junio de 2024

MTRA. YEANNY GONZÁLEZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS
PRESENTE

Por este medio me permito informar a usted, que con la finalidad de implementar programas para la prevención de la violencia de género contra las mujeres en la sociedad, en espacios educativos, sector público y privado, la Coordinación y Dirección de Vinculación con Instancias, implementó en el segundo trimestre del 2024 que comprenden los meses de abril, mayo y junio las siguientes acciones.

Entrega de publicidad preventiva (folletos y trípticos) con un total 3,662 beneficiarios quedando de la siguiente manera:

BENEFICIARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
MUJERES	1,028	597	725	2,350
HOMBRES	765	254	293	1,312
TOTAL	1,793	851	1,018	3,662

Con los siguientes temas:

- Noviazgo libre de violencia
- Prevención de Acoso callejero y en transporte público
- Tipos y modalidades de la violencia
- Derechos y deberes de niñas, niños y adolescentes
- Por una vida libre de violencia
- Prevención de la trata de personas
- Derechos de la Mujeres
- Cero tolerancia contra la violencia a las mujeres y niñas
- Mí plan de seguridad
- Acosómetro
- Violentómetro

Estas acciones se realizaron en los municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez, Bacalar, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Tulum y José María Morelos. Atentamente Lic. Enrique Esquivel Martínez, Dir. De Vinculación con Instancias

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE ESQUIVEL MARTÍNEZ